

Informe secretarial:
Guapi, Cauca, 25 de febrero de 2021

Se informa a la señora Juez, en auto No. 019 de 2021, persiste el error en el número de cédula de la demandada.

Sírvase Proveer.

Diana Constanza Ordoñez Muñoz
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI (CAUCA)

Guapi (Cauca), veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 020

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guapi,

DISPONE

1º: Corregir el auto interlocutorio No. 108 del 24 de noviembre de 2020, y el auto No. 019 del 23 de febrero de 2021, el número de cédula de ciudadanía de la demandada, **TOMASA CAICEDO GRUESO**, por el numero 31.373.891.

El presente auto, es susceptible de los mismos recursos que procedían contra la providencia corregida.

NOTIFIQUESE

La Juez,


OLGA ARANA CORDOBA

E S T A D O

FECHA : 26 de febrero de 2021

Hoy notifique por estado No. 011, a las partes que aún faltaban.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca